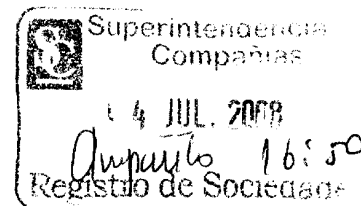


Quito, D.M., 04 de julio del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



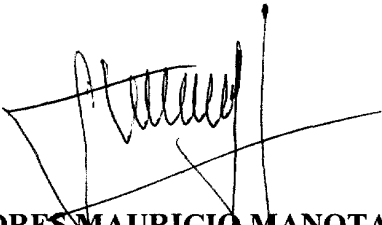
ESCANEAR

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, sírvanse encontrar la tercera copia certificada de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la Compañía **PICASSOROSSES CIA. LTDA.** otorgada por los señores **ANDRES MAURICIO MANOTAS PARDO y JUAN CARLOS LEÓN DELGADO y SRA.** a favor de los señores **ARTURO GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS**, a fin de que se proceda con el respectivo registro, particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Al mismo tiempo, solicito de la manera más comedida, otorgarme una nómina actualizada de socios de mi representada, petición que la formulo en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **PICASSOROSSES CIA. LTDA..**

Hago propicia la ocasión para testimoniar mis sentimientos de consideración y estima.


ANDRES MAURICIO MANOTAS PARDO
GERENTE GENERAL
PICASSOROSSES CIA. LTDA..

Deposito N° de pasaporte
st

ok.
Cesión de participaciones
registrada en el Eskenr.
Deposito nómina

09/julio/2008



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO

Y SR. JUAN CARLOS LEÓN DELGADO Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. ARTURO GÓMEZ GÓMEZ

SR. JACOBO TOVAR CAICEDO

SR. CÉSAR AUGUSTO CAICEDO JARAMILLO

SRA. DOROTHY CARLA URIBE GEORG

SR. MANUEL ARMANDO RAVASSA GARCÉS

SR. LUIS FERNANDO MANOTAS PARDO

CUANTIA: \$. USD. 19.700,00



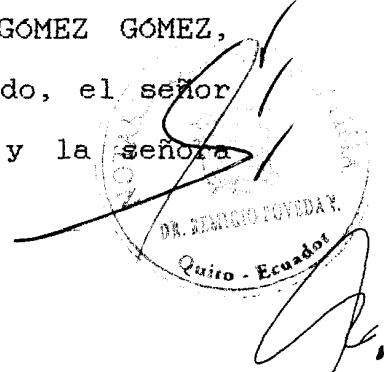
Notaria 17

DI 2 COPIA + 1

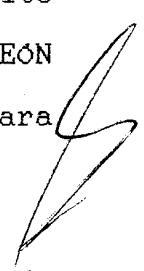
EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: por una parte: El señor ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO, casado; y, el señor JUAN CARLOS LEÓN DELGADO y su cónyuge la señora CONSUELO PINZON MORENO, el señor ARTURO GÓMEZ GÓMEZ, casado, el señor JACOBO TOVAR CAICEDO, casado, el señor CÉSAR AUGUSTO CAICEDO JARAMILLO, soltero; y la señora

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



DOROTHY CARLA URIBE GEORG, casada, el señor MANUEL
ARMANDO RAVASSA GARCÉS, casado; y, el señor LUIS FERNANDO
MANOTAS PARDO, casado, todos por sus propios derechos.-
Los comparecientes son de nacionalidad colombiana,
domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a
excepción de MANUEL ARMANDO RAVASSA GARCÉS, que tiene su
domicilio en Colombia, de paso por esta ciudad de Quito,
civilmente capaces ante la Ley para contratar y
obligarse, quienes me demuestran su identidad con el
documento de identificación que me presentan; y, dicen
que es su voluntad elevar a escritura pública la
siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de la que conste la CESIÓN
DE PARTICIPACIONES de la Compañía PICASSOROSSES CIA.
LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al
otorgamiento de la presente escritura pública, por una
parte, en calidad de CEDENTES: 1) El señor ANDRÉS
MAURICIO MANOTAS PARDO, colombiano, mayor de edad,
ingeniero en petróleos, casado pero quién al momento de
la constitución de la compañía y suscripción de las
participaciones era de estado civil divorciado, residente
en el Ecuador, portador de la cédula de identidad
ecuatoriana número uno siete uno cuatro uno cinco cero
cuatro seis - uno, domiciliado en esta ciudad de Quito
Distrito Metropolitano; y, 2) El señor JUAN CARLOS LEÓN
DELGADO, colombiano, casado, mayor de edad, capaz para





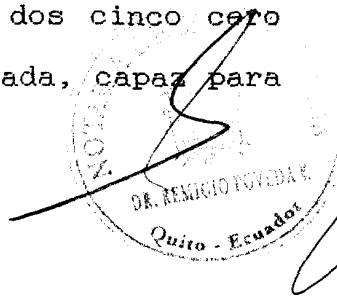
Dr. Remigio Poveda Vargas

contratar y obligarse, residente en el Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número uno siete uno tres uno cuatro uno ocho dos - seis, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, comparecen los señores: 1) ARTURO GÓMEZ GÓMEZ, colombiano, identificado con el pasaporte número CC catorce punto nueve cinco tres punto ocho tres cinco, de estado civil casado, capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Cali - Colombia, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; 2) JACOBO TOVAR CAICEDO, colombiano, identificado con el pasaporte número CC uno seis siete ocho nueve cinco seis cinco, de estado civil casado, capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Cali - Colombia, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; 3) CÉSAR AUGUSTO CAICEDO JARAMILLO, colombiano, identificado con cédula de ciudadanía colombiana número CC dieciséis punto siete cuatro siete punto nueve tres cuatro, de estado civil soltero, capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Cali- Colombia, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; 4) DOROTHY CARLA URIBE GEORG, colombiana, identificada con el pasaporte número CC treinta y uno punto dos cinco cero punto cinco siete dos de estado civil casada, capaz para

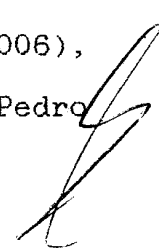


Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos, domiciliada en la ciudad de Cali - Colombia, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; 5) MANUEL ARMANDO RAVASSA GARCES, colombiano, identificado con el pasaporte número CC uno nueve cero cinco cuatro seis cinco cuatro, de estado civil casado, capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Cali Colombia, de paso por esta ciudad de Quito; y, 6) LUIS FERNANDO MANOTAS PARDO, colombiano, identificado con pasaporte número CC diecinueve punto dos cuatro seis punto siete dos dos, de estado civil casado, capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Santafe de Bogota D.C. - Colombia, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- Comparece, también, autorizando la presente cesión de participaciones la señora CONSUELO PINZÓN MORENO, cónyuge del Cedente señor JUAN CARLOS LEÓN DELGADO.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía ..PICASSOROSSES CIA. LTDA..., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el tres de marzo del dos mil seis, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero seis . Q. IJ . cero nueve cinco dos del dieciséis (16) de marzo del dos mil seis (2006), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro



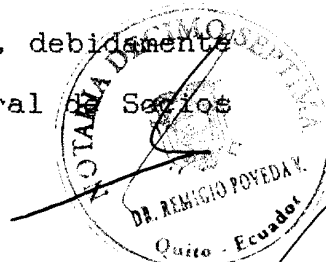


Dr. Remigio Poveda Vargas

Moncayo, con el número cero cuatro (04) a fojas cero siete (07), Tomo veinticuatro (24), con el número doscientos seis (206) del Repertorio, el veinte y nueve (29) de marzo del dos mil seis (2006), con domicilio en el sector Puruhantag, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha y con un capital social, suscrito y pagado, de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 20,000.00), divididos en DOS MIL (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DÓLARES (\$ 10.00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA; y, b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día veinte y ocho de noviembre del año dos mil seis, por unanimidad resolvió, aprobó y autorizó a los Socios de la Compañía señores: ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO y

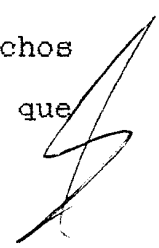


Notaria 17 JUAN CARLOS LEÓN DELGADO, la cesión y transferencia de Quinientas Noventa y Cuatro (594) y de Cuatrocientas setenta y seis (476) participaciones, respectivamente, de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, según el detalle que aparece de la copia certificada del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante y que se refleja en la cláusula siguiente.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes los señores: (1) ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, quinientas noventa y cuatro (594) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que corresponden al ochenta y cuatro punto ochenta y seis por ciento (84.86%) de las participaciones que posee en el capital social de la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA., y al veintinueve punto setenta por ciento (29.70%) del capital social de la compañía, a favor de los señores: a.1) DOROTHY CARLA URIBE GEORG, doscientas dieciséis (216) participaciones que corresponden al treinta punto ochenta y seis por ciento (30.86%) del total de las participaciones que posee el CEDENTE en la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA., y al diez punto ochenta por ciento (10.80%) del capital social de la compañía; b.1) MANUEL ARMANDO RAVASSA GARCES, ciento ochenta y seis (186) participaciones que corresponden al veinte y seis punto cincuenta y siete por ciento (26.57%) del total de las participaciones que posee el CEDENTE en la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA. y al nueve punto treinta por ciento (9.30%) del capital social de la compañía; c.1) LUIS FERNANDO MANOTAS PARDO, ciento noventa y dos (192) participaciones que corresponden al veinte y siete punto cuarenta y tres por ciento (27.43%) del total de las participaciones que posee el CEDENTE en la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA. y al nueve punto sesenta por ciento (9.60%) del capital social de la compañía. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía el CEDENTE sobre las participaciones que



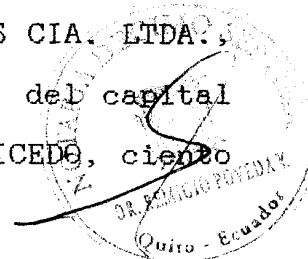


Dr. Remigio Poveda Vargas

transfiere, mismos que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que el CEDENTE al enajenar el número participaciones señaladas, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí; y, (2) JUAN CARLOS LEÓN DELGADO, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la Junta General de Socios y por su cónyuge quién comparece a la celebración de esta escritura pública aceptado dicha cesión de participaciones, cede y transfiere, de forma irrevocable,

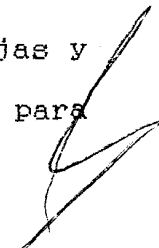


Notaria 17 cuatrocientas setenta y seis (476) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que corresponden al sesenta y ocho (68%) de las participaciones que posee en el capital social de la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA., y al veintitrés punto ocho por ciento (23.8%) del capital social de la compañía, a favor de los señores: a.2) ARTURO GÓMEZ GÓMEZ, doscientas treinta y ocho (238) participaciones que corresponden al treinta y cuatro por ciento (34.00%) del total de las participaciones que posee el CEDENTE en la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA., y al once punto noventa por ciento (11.90%) del capital social de la compañía; b.2) JACOBO TOVAR CAICEDO, ciento



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

treinta y siete (137) participaciones que corresponden al diecinueve punto cincuenta y siete por ciento (19.57%) del total de las participaciones que posee el CEDENTE en la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA., y al seis punto ochenta y cinco por ciento (6.85%) del capital social de la compañía; c.2) CÉSAR AUGUSTO CAICEDO, setenta y un (71) participaciones que corresponden al diez punto catorce por ciento (10.14%) del total de las participaciones que posee en la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA., y al tres punto cincuenta y cinco por ciento (3.55%) del capital social de la compañía; d.2) DOROTHY CARLA URIBE GEORG, treinta (30) participaciones que corresponden al cuatro punto veinte y nueve por ciento (4.29%) del total de las participaciones que posee el CEDENTE en la compañía PICASSOROSSES CIA. LTDA., y al uno punto cincuenta por ciento (1.50%) del capital social de la compañía. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía el CEDENTE sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que el CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para





Dr. Remigio Poveda Vargas

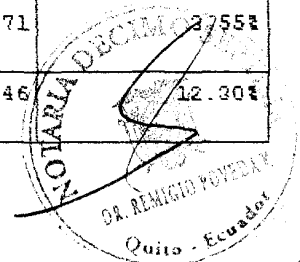
es.- CLAUSULA CUARTA.-ACEPTACIÓN.- Los señores: DOROTHY CARLA URIBE GEORG, MANUEL ARMANDO RAVASSA GARCÉS, LUIS FERNANDO MANOTAS PARDO, ARTURO GÓMEZ GÓMEZ, JACOBO TOVAR CAICEDO y CÉSAR AUGUSTO CAICEDO JARAMILLO, por sus propios y personales derechos, de forma libre y voluntaria, declaran, expresamente, que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Sub-regional Andina.- Como consecuencia de dicha cesión de participaciones el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA PICASSOROSSES CIA. LTDA.



Notaria 17

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US\$	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Carlos León Delgado	2.240,00	224	11.20%
Andrés Mauricio Manotas Pardo	1.060,00	106	5.30%
Ralph Andreas Ruckstuhl	6.000,00	600	30%
Arturo Gómez Gómez	2.380,00	238	11.90%
Jacobo Tovar Caicedo	1.370,00	137	6.85%
Cesar Augusto Caicedo Jaramillo	710,00	71	3.55%
Dorothy Carla Uribe	2.460,00	246	12.30%



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

[Handwritten signature]

OK

MANUEL ARMANDO Ravassa	1.860,00	/	186	9.30%
Luis Fernando Manotas	1.920,00	/	192	9.60%
TOTAL	20.000,00		2.000	100%

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren a su valor nominal, es decir, Diez Dólares cada una, lo que da un valor de DIEZ MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$10,700.00). Suma que los cedentes, declaran tenerla recibida del Cesionario, a prorrata de las participaciones cedidas, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- CLAUSULA QUINTA.-RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, así como, se deberá, anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía.- Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor DIEGO CERDA RAMIREZ, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que les fue a los

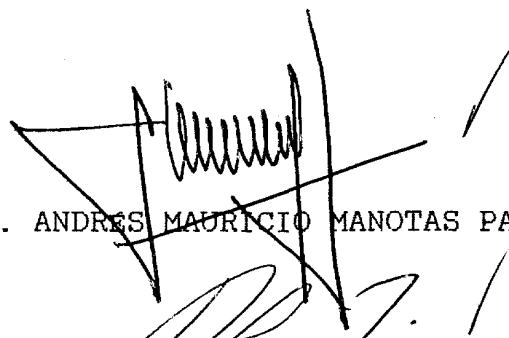
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



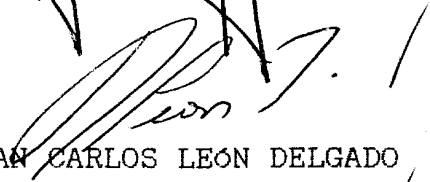
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

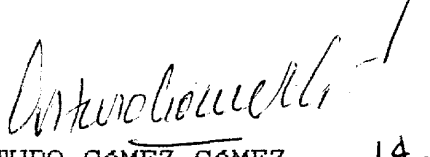
comparecientes, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-


SR. ANDRES MAURICIO MANOTAS PARDO

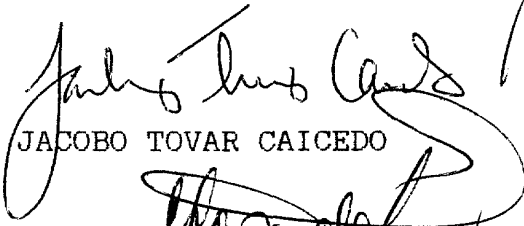
171415046-1


SR. JUAN CARLOS LEÓN DELGADO

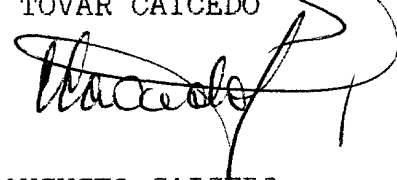
171314182-6


SR. ARTURO GÓMEZ GÓMEZ

14.953.835


SR. JACOBO TOVAR CAICEDO

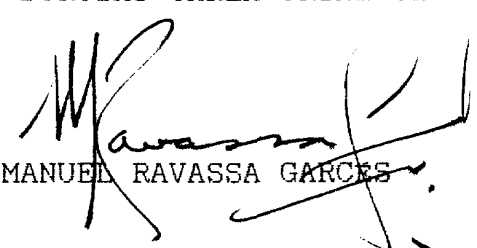
16.789.965


SR. CÉSAR AUGUSTO CAICEDO

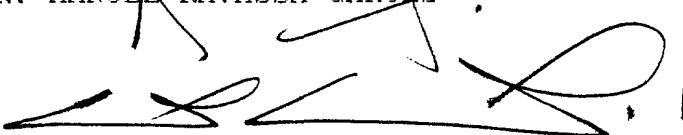
16.747.934


SRA. DOROTHY CARLA URIBE GEORG

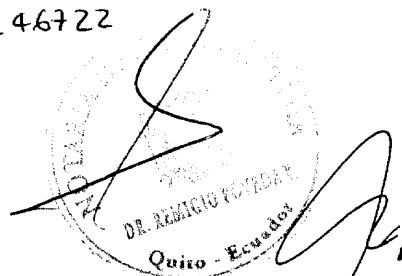
CC-131250572


SR. MANUEL RAVASSA GARCES

C.C-19054654


SR. LUIS FERNANDO MANOTAS PARDO

C.C. 19246722



M. Consuelo Pinzon
SRA. CONSUELO PINZON MORENO

17/333031-2

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PICASSOROSSES CIA. LTDA.", DEL 28
NOVIEMBRE DE 2006.**

En la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, el día de hoy martes 28 de noviembre del dos mil seis (2006), a las once horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el sector de Puruhantag, de esta ciudad, antes de declarar instalada la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "**PICASSOROSSES CIA. LTDA.**", el Secretario de la Asamblea y Gerente General de la Compañía, señor **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los Accionistas presentes, la clase, el valor de las Acciones y el número de votos que le corresponde a cada uno, son los siguientes:

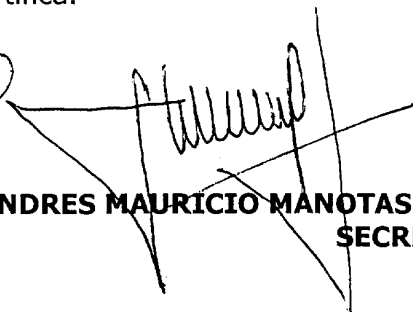
JUAN CARLOS LEÓN DELGADO, propietario de 7.000 acciones, ordinarias y nominativas de diez dólares de los estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento, correspondientes al **35%** del Capital Social de la Compañía, dándole derecho a 700 votos.

ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO, propietario de 7.000 acciones, ordinarias y nominativas de diez dólares de los estados unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento, correspondientes al **35%** del Capital Social de la Compañía, dándole derecho a 700 votos.

RALPH ANDREAS RUCKSTUHL, propietario de 6.000 acciones, ordinarias y nominativas de diez dólares de los estados unidos de Norteamérica cada una, pagadas en un cien por ciento, correspondientes al **30%** del Capital Social de la Compañía, dándole derecho a 600 votos.

Las Accionistas asistentes, son propietarios y representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha antes indicada, el Presidente y el Secretario de la Junta que certifica.

 LUIS FERNANDO MANOTAS PARDO PRESIDENTE	 ANDRES MAURICIO MANOTAS PARDO SECRETARIO
--	---



CERTIFICACIÓN

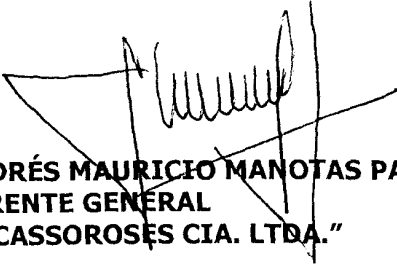
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certificó que, la Junta General de Socios de la Compañía **"PICASSOROSSES CIA. LTDA."**, en Asamblea celebrada el 28 de noviembre del 2006, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. El Socio señor **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, CEDE cuatrocientas setenta y seis (476) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una, pagadas en su totalidad, que corresponden a cuatrocientos setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 476.00), equivalentes al veinte y tres punto ocho por ciento (23.8%) del capital social de la Compañía y al sesenta y ocho por ciento (68%) de las participaciones que posee en la Compañía **"PICASSOROSSES CIA. LTDA."**, a favor de los señores: **Arturo Gómez Gómez**, doscientas treinta y ocho (238) participaciones; **Jacobo Tovar Caicedo**, ciento treinta siete (137) participaciones; **César Augusto Caicedo**, setenta y un (71) participaciones; y, **Dorothy Carla Uribe Georg**, treinta (30) participaciones.
2. El Socio señor **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**, por sus propios y personales derechos, CEDE quinientas noventa y cuatro (594) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una, pagadas en su totalidad, que corresponden a quinientos noventa y cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 594.00), equivalentes al veinte y nueve punto sesenta por ciento (29.70%) del capital social de la Compañía y al ochenta y cuatro punto ochenta y seis por ciento (84.86%) de las participaciones que posee en el capital social de la Compañía **"PICASSOROSSES CIA. LTDA."**, a favor de los señores: **Dorothy Carla Uribe Georg**, doscientas dieciséis (216) participaciones; **Manuel Ravassa Garcés**, ciento ochenta y seis (186) participaciones; **Luis Fernando Manotas Pardo**, ciento noventa y dos (192) participaciones.

La Cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por utilidades no distribuidas, reservas por revalorización del patrimonio, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta del Acta y de los respectivos archivos, puedo aseverar.

Tabacundo, 28 de noviembre del 2.006

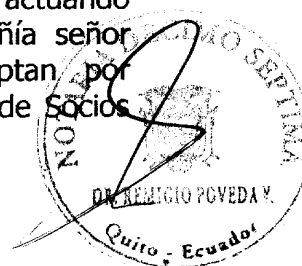

ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO
GERENTE GENERAL
"PICASSOROSSES CIA. LTDA."

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PICASSOROSSES CIA. LTDA., DEL 28 DE
NOVIEMBRE DEL 2006.**

En la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, el día de hoy martes 28 de noviembre del dos mil seis (2006), a las once horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el sector de Puruhantag, de esta ciudad, se reúnen los señores: **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas (700) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DÓLARES (\$ 10.00) de valor nominal cada una, correspondientes a siete mil dólares de Los Estados Unidos de Norte América (US\$7,000.00), equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del capital pagado de la Compañía; **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, propietario de setecientas (700) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DÓLARES (\$ 10.00) de valor nominal cada una, correspondientes a siete mil dólares de Los Estados Unidos de Norte América (US\$7,000.00), equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del capital pagado de la Compañía; y, **RALPH ANDREAS RUCKSTUHL**, por sus propios derechos, propietario de seiscientas (600) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DÓLARES (\$ 10.00) de valor nominal cada una, correspondientes a seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$6,000.00), equivalentes al treinta por ciento (30%) del capital social pagado de la Compañía. Los asistentes son propietarios y representan al cien por ciento (100%) del Capital Social Pagado de la Compañía, por lo que deciden, al tenor de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías y en especial a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo del Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocer, resolver y autorizar la cesión de quinientas noventa y cuatro (594) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que desea efectuar el señor **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**;
- 2) Conocer, resolver y autorizar la cesión de cuatrocientas setenta y seis (476) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que desea efectuar el señor **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**;

Dirige la Asamblea, por resolución de la Junta, el señor **LUIS FERNANDO MANOTAS PARDO**, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actuando como Secretario de la Asamblea el Gerente General de la Compañía señor **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**. Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios



para tratar sobre los asuntos indicados. La Presidencia declara instalada la Asamblea y ordena que se trate el **Primer Punto del Orden del Día**: Para lo que indica que el Socio, señor **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**, se encuentra interesado en ceder quinientas noventa y cuatro (594) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que corresponden al ochenta y cuatro punto ochenta y seis por ciento (84.86%) de las participaciones que posee en el capital de la compañía **PICASSOROSSES CIA. LTDA.**, y al veinte y nueve punto setenta por ciento (29.70%) del capital social de la compañía, siendo necesario que en primer lugar sean los Socios de la Compañía quienes, haciendo uso de su derecho de preferencia, se pronuncien expresando su interés en ser o no los cesionarios de aquellas participaciones, así como, autoricen expresamente la indicada cesión. La propuesta recibe el respaldo de los Socios Presentes y se la eleva a moción, la que es aprobada por todos los asistentes. Por lo que la Presidencia procede a conceder la palabra a los Socios para que se pronuncien al respecto:

Toma la palabra el señor **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**, quién expresamente manifiesta que no está interesado en ser el Cesionario de las participaciones que desea Ceder el señor **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**;

Se concede la palabra al Socio, señor **RALPH ANDREAS RUCKSTUHL**, el que señala a la Asamblea no estar interesado en adquirir las participaciones que desea ceder el señor **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**.

El Presidente de la Asamblea, dentro de este mismo punto, concede la palabra al señor ingeniero **Andrés Mauricio Manotas Pardo**, quien indica a la Junta que, una vez que se han pronunciado los Socios, en ejercicio de su derecho de preferencia, manifestando no estar interesados en ser los Cesionarios o beneficiarios de las participaciones que desea ceder, solicita a la Junta autorización para ofertar dichas participaciones en favor de terceras personas que estén interesadas en adquirirlas. Para lo que señala que las siguientes personas se encuentran interesadas en ser los cesionarios de las participaciones que desea ceder: la señora **DOROTHY CARLA URIBE GEORG**, se encuentra interesada en ser la cesionaria de doscientas quince participaciones (216); el señor **MANUEL RAVASSA**, se encuentra interesado en ser el cesionario de ciento ochenta y seis participaciones (186); y, el señor **LUIS FERNANDO MANOTAS PARDO**, se encuentra interesado en ser el cesionario de ciento noventa y dos participaciones (192).

Concluida esta intervención, el Presidente de la Asamblea, pone a consideración de la Asamblea la cesión de las participaciones que desea Ceder el señor **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**, a favor de los señores: **DOROTHY CARLA URIBE GEORG, MANUEL RAVASSA y LUIS FERNANDO**

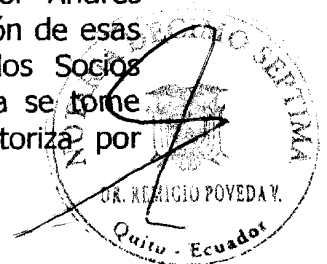
MANOTAS PARDO; y, concede la palabra al Socio señor Juan Carlos León Delgado, quien propone que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea efectuar el señor **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**, a favor de las personas antes nombradas, a quienes, además, se los aceptará, como Socios de la compañía. La propuesta es acogida y apoyada por los restantes Socios presentes en esta Asamblea, por lo que se la eleva a moción. Dado el estado de la propuesta el Presidente ordena que por Secretaría se tome votación sobre la moción presentada. Verificado el escrutinio dicha Cesión de Participaciones se aprueba y autoriza por unanimidad.

La Presidencia dispone que se trate el **Segundo Punto del Orden del Día**: Para lo que señala que el Socio, señor **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**, se encuentra interesado en ceder cuatrocientas setenta y seis (476) participaciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$10.00) cada una, que corresponden al sesenta y ocho por ciento (68%) de las participaciones que posee en el capital social de la compañía **PICASSOROSSES CIA. LTDA.**, y al veintitrés punto ocho por ciento (23.8%) del capital de la compañía, siendo indispensable que en primer lugar sean los Socios los que se pronuncien manifestando su interés en ser o no los Cesionarios de dichas participaciones.

Para dicho efecto se concede la palabra a los Socios señores: **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO** y **RALPH ANDREAS RUCKSTUHL**, quienes manifiestan, al unísono, no estar interesados en ser los cesionarios de las cuatrocientas setenta y seis participaciones que desea ceder el Socio, señor **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**.

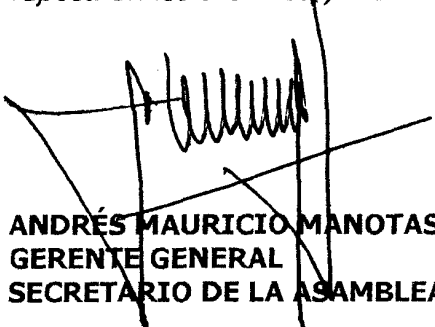
La Presidencia concede la palabra al Socio **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**, quien indica a la Junta General que, habiendo manifestado los Socios, en ejercicio de su derecho de preferencia, que no se encuentran interesados en adquirir las participaciones que él esta cediendo, solicita a la Junta, autorización para ofertar dichas participaciones en favor de terceras personas que estén interesadas en adquirirlas. Para dicho efecto señala que el señor **ARTURO GÓMEZ GÓMEZ**, se encuentra interesado en ser el cesionario de doscientas treinta y ocho participaciones (238); el señor **JACOBO TOVAR CAICEDO**, sería el cesionario de ciento treinta y siete participaciones (137); al señor **CESAR AUGUSTO CAICEDO**, le cedería setenta y un participaciones (71); y, la señora **DOROTHY CARLA URIBE GEORG**, se encuentra interesada en ser la cesionaria de treinta y un participaciones (31).

El Presidente de la Asamblea, concede la palabra al Socio señor Andrés Manotas Pardo, quien eleva a moción, se autorice y apruebe la cesión de esas participaciones antes indicadas. Propuesta que es acogida por los Socios presentes. El Presidente de la Asamblea ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio dicha cesión se aprueba y autoriza por



unanimidad. La Presidencia concede la palabra al señor **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**, quien manifiesta, que habiendo recibido la autorización unánime de la Junta General de Socios y por ende su consentimiento para ceder cuatrocientas setenta y seis participaciones de las que posee en la empresa, indica que las mismas las cedería a favor de los señores **ARTURO GÓMEZ GOMÉZ, JACOBO TOVAR CAICEDO, CESAR AUGUSTO CAICEDO y DOROTHY CARLA URIBE GEORG**, quienes han manifestado su interés de adquirir dichas participaciones.

Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las catorce horas con treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Asamblea.- **F.) LUIS FERNANDO MANOTAS PARDO – PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; F.) JUAN CARLOS LEÓN DELGADO – SOCIO; F.) RALPH ANDREAS RUCKSTUHL - SOCIO; F.) ANDRÉS MAURICIO MANOTAS – SOCIO – GERENTE GENERAL – SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.** *La presente es fiel copia del Acta original que reposa en los archivos y Libros Sociales de la Compañía.* - **LO CERTIFICO.-**



ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
IDENTIDAD No. **171415046-1**
 Cedula de **ANDRES MAURICIO MANOTAS PARDO**
 NO. REG. **BOGOTA/COLOMBIA**
 FECHA DE EMISION **20 OCTUBRE 1963**
 REG. CIVIL **EXT. 42 36974 92374 H**
QUITO PCHA-2006-EXT.
 LUGAR Y AÑO DE EMISION
 FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA E3333 J2222
 CC. VERONICA DE LOURDES PALACIOS BASTIDAS
 SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
 INSTRUCCION MANUEL MANOTAS MANOTAS
 "LUCY TARDO" RUIZ
 NO. REG. E3333 J2222
 QUITO 30-5-2006
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 30-5-2018 APP
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO. REN 1569360
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **IDENTIDAD** No **171314182-6**

JUAN CARLOS LEON DELGADO

BOGOTA/COLOMBIA

4 MARZO 1961

EXT. 19 12424 41240 M

QUITO PCHA-1992-EXT.

[Signature]

[Portrait Photo]

COLOMBIANA E4343 14242

CC. MARIA CONSUELO PINZON MORENO

SUPERIOR APODERADO GENERAL

JORGE LEON GOMEZ

JULIA DELGADO

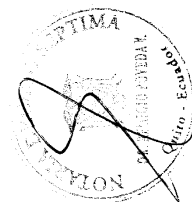
QUITO 16-1-2006

QUITO-16-1-2018 AFP

REN 1568423

[Signature]

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
QUITO - AMS
803 JUN 8 DE 2004 21:18
ARRIBO : 226901 CCRUPPSZED
72 7 D 198
Version 1.07 esp/pos

REPUBLICA DEL ECUADOR
QUITO - AMS
774 JUN 10 DE 2004 17:36
SALIDA : 231678 PPRAPDCSLH

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE	COL. PAIS / CODE COUNTRY	PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
P	COL	CC -14953335

APELLIDOS / SURNAME
GOMEZ GOMEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES
ARTURO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
Marzo 09/1948 CALI VALLE

SEXO / SEX
M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
CALI VALLE Mayo 07/2004

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
Mayo 07/2014

AUTORIDAD / AUTHORITY
COLOMBIA MEDIAN QUINTERO
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.953.835

GOMEZ GOMEZ

ARTURO



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1948

CALI

LUGAR DE NACIMIENTO

1.89 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-ENE-1970 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

ALBAZARDO BENITO LOPEZ



0701504208C 02 143857945

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE E COD. PAS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE N° / PASSPORT No. 00 -16785565

APELLIDOS / SURNAME
TOMAS CAICED

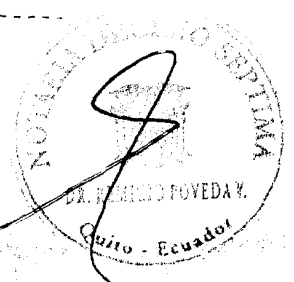
NOMBRES / GIVEN NAMES
JACOB

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
MAYO 24/1971 CALI-VALLE

SEXO / SEX M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
CALI-VALLE ENERO 21/2003

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY ENERO 21/2013 AUTORIDAD / AUTHORITY

COLOMBIA MEDINA GONZALEZ
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES



REPUBLICA DE COLOMBIA
Cedula de Ciudadania No. 15.789.969

Cali (Valle)

TOVAR GARCIA

Jacobo

24-Mar-1971 Cali (Valle)

1-76

colón

Blancos

31-Mar-89

[Signature]
Firma del Registrante

[Signature]
Notario Público de Cali



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALI
NOTARIA PUBLICA
CALI

EL NOTARIO PUBLICO DE CALI
C.P. GARCIA

HA CERTIFICADO QUE EL PRESENTE
ES UN COPIA VERDADERA DE LO QUE
SE ENCONTRO EN EL REGISTRO

12 JUN 2003

JOSE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO





MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

1990 TYPE: E CODE PAS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No: 16747934

APELLIDOS / SURNAME: CAICEDO JARAMILLO

NOMBRES / GIVEN NAMES: CESAR AUGUSTO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: Marzo 18/1968 CALI VALLE

SEX / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: CALI VALLE Agosto 21/2003

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: Agosto 21/2013

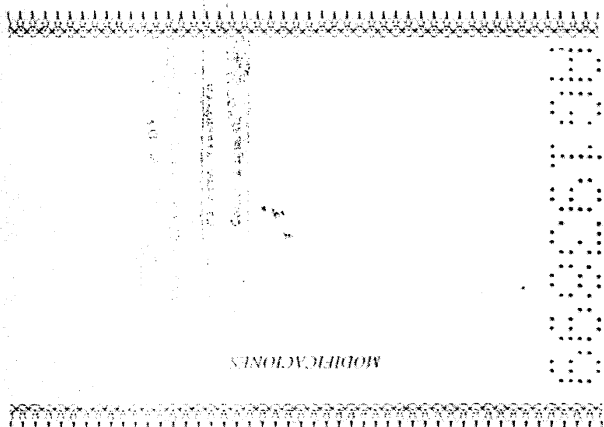
AUTORIDAD / AUTHORITY: MARIA DEL ROSARIO BETANCUR S

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA N° 16.747.934

DE Cali (Valle)
APELLIDOS CAICEDO JARAMILLO
NOMBRES César Augusto
FECHA 18-Mar-1968 Cali (Valle)
ESTADURA 1-70
SEÑALES Ninguna
FECHA 11-Agt-86

FIRMA DEL REGISTRADO
SECRETARÍA NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL





MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

IDENTITY CODE PASAPORTE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No.
P COL CC-31250972

APPELLYS / SURNAME
URIBE GEGAS

NOMBRES / GIVEN NAMES
DOROTHY CARLA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
Mayo 04/1953 CALI VALLE

EXPIRATION / VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRATION / PLACE AND DATE OF ISSUE
Cali Valle Junio 20/1998

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF ENTRY AUTHORITY / AUTHORITY
Junio 27/1998

COLOMBIA MEDIANA
JEFE UNIDAD DE PASAPORTES



PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario tambien sacadura cuando sus
paginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando
presente senales de adulteracion, enmendadura o dene-
gacion.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el
Consulado Colombiano mas proximo al lugar de resi-
dencia.

En caso de accidente o perdida del documento,
haver enviado al consulado de Colombia mas cer-
cano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please
notify the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: D. C. U. R. B. E.

Direccion / Address: A. 30.11.18.02

País / Country: COLOMBIA Tel: 551-4465

RD: _____

Indice derecho / Index Finger



Dorothy Carla Uribe Gegas



Each alteration of this passport implies an illegal
alteration of the passport under the law.

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / Passport Nº CC-19054654

APELLIDOS / Surnames

RAVASSA GARCES

NOMBRES / Given Names

MANUEL ARMANDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / Date and place of birth

Septi 22/1946 CALI-VALLE

SEXO
Sex

M F

XX

TALLA /
Height

OJOS /

Color of eyes

NARIZ /

Nose

CIUDAD EXPEDICION /

City of issue

172

CAFE

RECTA

CALI VALLE

FECHA EXPEDICION / Date of issue

Enero 31/1996

FECHA VENCIMIENTO / Date of expiry

Enero 31/2006

FIRMA DEL TITULAR / Holder's Signature

AUTORIDAD / Authority

COLOMBIA
JEFE UNIDAD DE PASAPORTES



AF 156230

INDICE DERECHO

Right Index Finger



REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTAFE DE BOGOTA
D.A.S. 262
12 NOV. 1998
INMIGRACION
VAGAS DAJIL
MODIFICACION

República de Colombia
SANTAFE DE BOGOTA
D.A.S. 262
18 ENE. 2001
INMIGRACION
EDISSON O. MURCIA J.
3500

República de Colombia
SANTAFE DE BOGOTA
D.A.S. 264
04 FEB. 2002
INMIGRACION
JOHN J RAMIREZ A.
3480



P 010701
INDICE DERECHO / INDEX FINGER

REPUBLICA DE COLOMBIA
PASAPORTE Nº / PASSPORT Nº

APELLIDOS / SURNAME C.C. 19246722

NOMBRE / NAME MANOTAS PARDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
LUIS FERNANDO
OCT 10 1954 SANTA FE DE BOGOTA D.C.

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
M 177 BOGOTA

FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRY
23 MAY 1997 23 MAY 2007

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE

X *[Signature]*

GABRIEL JAIME RESTREPO
JEFE AREA DE PASAPORTES
FIRMA OFICINA EXPEDIDORA
SIGNATURE OFFICE ISSUE



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION		COLOMBIANA NAC. C. JUAN LEON DELGADO ESTADO SUPERIOR INSTRUCCION DOMESTICOS	
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171333031-2 CONSUELO PINZON MORENO 7 DE JUNIO DE 1959 SANTA FE BOGOTA COLOMBIA LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL EXT. 19 12 24 41240 QUITO PICHINCHA 1992 EXT. MG. LUGAR Y AÑO INSCRIPCION		NOMBRE LUIS ORLANDO PINZON MONCADA NOMBRE ISABEL MORENO DE PINZON QUITO 18 DE NOVIEMBRE 1992 LUGAR Y AÑO DE LA MUERTE MUERTE DEL TITULAR md.s FECHA DE EXONERACION Form No. 149383 FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO	

Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por SR. ANDRES MAURICIO MANOTAS PARDO Y SR. JUAN CARLOS LEON DELGADO Y SRA., a favor de SR. ARTURO GOMEZ GOMEZ Y OTROS, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte de marzo del dos mil siete.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Quito y Cuzco Esq.

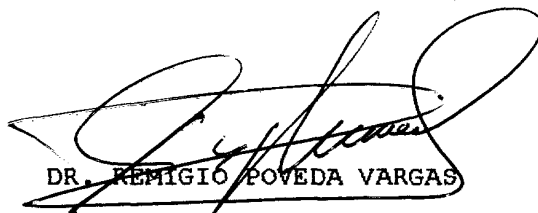
20 de marzo del 2007



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PICASSOROSSES CIA. LTDA., otorgada ante mí el Notario el tres de marzo del dos mil seis, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: SR. ANDRES MAURICIO MANOTAS PARDO Y OTROS, a favor de: SR. ARTUTO GOMEZ GOMEZ Y OTROS, otorgada en esta Notaria, el dieciséis de enero del dos mil siete.- Quito a, veintiuno de marzo del dos mil siete.




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

Notaria 17

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyria y S. de la Esq.
Dr. Remigio Poveda Vargas

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura pública en el:

REGISTRO MERCANTIL,

Tomo: 26,

Repertorio(s). 0529.-

Fojas: 033,

No. 16.

De la cual consta; La **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** en la compañía **"PICASSOROSSES CIA. LTDA."**, realizada por los señores **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO; JUAN CARLOS LEÓN DELGADO** y la señora **CONSUELO PINZON MORENO**, a favor de los señores **ARTURO GÓMEZ GÓMEZ; JACOBO TOVAR CAICEDO; CÉSAR AUGUSTO CAICEDO JARAMILLO; DOROTHY CARLA URIBE GEORG; MANUEL ARMANDO RAVASSA GARCÉS**, y; del señor **LUIS FERNANDO MANOTAS PARDO**, en los valores y porcentajes determinados en el presente instrumento público.- Se archiva la Segunda Copia, por disposición de la Ley.

Tabacundo, 26 de Junio de 2008.



Responsable:

Don. Esteban...

[Signature]
EL REGISTRADOR

